

Constancia Secretarial: El 2 de marzo de 2021 ingresa con solicitud de corrección del mandamiento de pago.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00574

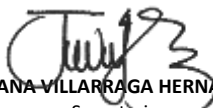
Atendiendo la documental que antecede y lo dispuesto en el art. 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Corregir el mandamiento de pago emitido dentro del asunto, en el sentido de que el nombre correcto de uno de los demandados es GIOVANNI LONDOÑO ESPINOSA y no como allí se dispuso.
2. Corregir el numeral 3 del mandamiento de pago emitido dentro del asunto, en el sentido de indicarse que los cánones allí indicados van hasta el día en que se efectúe la entrega efectiva de los demandados del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento.
3. En lo demás, manténgase incólume dicha determinación. En consecuencia, la parte actora deberá notificar a la parte demandada este proveído junto con la orden de pago de fecha 16 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>036</u> del <u>23 DE JULIO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria
--

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24797c4668f10cb193ce57f8e15c93d256a8470994db2ad3ae5b29f03d99fee6

Documento generado en 21/07/2021 02:35:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>